



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 349 /19.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

**VISTO:** el Expediente Nro. 36538/17 caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, S/Rendición de Cuentas Saf J 5 Ejercicio 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 03 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017.

Que con fecha de de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno N° de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 3 – SAF 03 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, por la Fuentes de Financiamiento 111 y 112, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.572.195,82), declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma